



## Consejo Económico y Social

Distr. limitada  
3 de junio de 2019  
Español  
Original: inglés

---

### Período de sesiones de 2019

26 de julio de 2018 a 24 de julio de 2019

Tema 11 b) del programa

**Aplicación y seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas: examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020**

**Proyecto de resolución presentado por la Vicepresidenta del Consejo, Mona Juul (Noruega), sobre la base de las consultas officiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución [E/2019/L.7](#)**

### **Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la Declaración de Estambul<sup>1</sup> y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020<sup>2</sup>, aprobados por la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Estambul (Turquía) del 9 al 13 de mayo de 2011, que la Asamblea General hizo suyos en su resolución [65/280](#), de 17 de junio de 2011, en que la Asamblea exhortó a todas las partes interesadas a que se comprometieran a aplicar el Programa de Acción, y recordando también la Declaración Política aprobada en el Examen Amplio de Alto Nivel de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020, celebrado en Antalya (Turquía), del 27 al 29 de mayo de 2016, que la Asamblea hizo suya en su resolución [70/294](#), de 25 de julio de 2016,

*Reafirmando* el objetivo global del Programa de Acción de Estambul, que consiste en superar las dificultades estructurales que afrontan los países menos adelantados con el fin de erradicar la pobreza, alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y lograr su exclusión de la categoría de países menos adelantados,

---

<sup>1</sup> Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 ([A/CONF.219/7](#)), cap. I.

<sup>2</sup> *Ibid.*, cap. II.



*Recordando* la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>3</sup>, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>4</sup>, el Acuerdo de París<sup>5</sup>, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030<sup>6</sup> y la Nueva Agenda Urbana aprobada en Quito por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III)<sup>7</sup>,

*Recordando también* la resolución [73/242](#) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2018,

*Recordando además* su resolución [2018/26](#), de 24 de julio de 2018, relativa al Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020,

*Recordando* las conclusiones y recomendaciones convenidas a nivel intergubernamental en el cuarto foro anual del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, celebrado del 15 al 18 de abril de 2019<sup>8</sup>;

*Recordando también* las resoluciones de la Asamblea General [59/209](#), de 20 de diciembre de 2004, y [67/221](#), de 21 de diciembre de 2012, relativas a la transición fluida de los países que se gradúan de la lista de países menos adelantados,

*Reafirmando* las resoluciones de la Asamblea General [71/243](#), de 21 de diciembre de 2016, sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y [72/279](#), de 31 de mayo de 2018, sobre el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y poniendo de relieve la importancia de su aplicación completa y oportuna,

*Reconociendo* las sinergias entre la aplicación del Programa de Acción de Estambul y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

*Tomando nota* de la Declaración Ministerial de los Países Menos Adelantados de 2018<sup>9</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020<sup>10</sup>;

2. *Observa con preocupación* que, a tan solo año y medio de que finalice el Programa de Acción de Estambul<sup>2</sup>, persisten importantes brechas entre los objetivos y las metas fijados en él y los logros conseguidos sobre el terreno y, en este sentido, exhorta a los países menos adelantados, sus asociados para el desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas y todas las demás partes interesadas a que sigan intensificando sus esfuerzos para cumplir de forma íntegra y efectiva, y de manera coordinada y coherente y sin demoras, los compromisos enunciados en el Programa de Acción en sus ocho esferas prioritarias, a saber: a) capacidad productiva; b) agricultura, seguridad alimentaria y desarrollo rural; c) comercio; d) productos básicos; e) desarrollo humano

<sup>3</sup> Resolución [70/1](#) de la Asamblea General.

<sup>4</sup> Resolución [69/313](#) de la Asamblea General, anexo.

<sup>5</sup> Aprobado con arreglo a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21.

<sup>6</sup> Resolución [69/283](#) de la Asamblea General, anexo II.

<sup>7</sup> Resolución [71/256](#) de la Asamblea General, anexo.

<sup>8</sup> Véase [E/FFDF/2019/3](#).

<sup>9</sup> [A/73/455](#), anexo.

<sup>10</sup> [A/74/69-E/2019/12](#).

y social; f) crisis múltiples y otros retos incipientes; g) movilización de recursos financieros para el desarrollo y aumento de la capacidad; y h) buena gobernanza en todos los niveles;

3. *Invita* al sector privado, a la sociedad civil y a las fundaciones a que contribuyan a la ejecución del Programa de Acción de Estambul en sus esferas de competencia respectivas, de conformidad con las prioridades nacionales de los países menos adelantados;

4. *Acoge con beneplácito* que se haya puesto en funcionamiento el Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados en Turquía, gracias a lo cual se ha alcanzado la primera meta de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la 17.8, e invita a los Estados Miembros, así como a las organizaciones internacionales, las fundaciones y el sector privado, a que proporcionen contribuciones financieras voluntarias y asistencia técnica para asegurar la aplicación plena y efectiva de su programa de trabajo;

5. *Reafirma* que los países menos adelantados, que constituyen el grupo de países más vulnerable, necesitan un apoyo mundial reforzado a fin de superar las dificultades estructurales que afrontan en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>3</sup>, a este respecto, exhorta a la comunidad internacional a que priorice y refuerce el apoyo de todas las fuentes a fin de facilitar la aplicación coordinada y el seguimiento y vigilancia coherentes del Programa de Acción de Estambul, la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>4</sup> en los países menos adelantados;

6. *Reconoce* que, para lograr el desarrollo sostenible y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, será fundamental contar con muchos más recursos públicos nacionales, incluso a nivel subnacional, complementados con asistencia internacional, según proceda, y que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba se constata la importancia fundamental de la movilización de los recursos internos respaldada por el principio de la titularidad nacional, y reconoce también que, aunque los países menos adelantados han desplegado considerables esfuerzos para movilizar recursos internos y atraer inversiones privadas, tienen que hacer más progresos, y subraya la importancia de potenciar un entorno nacional propicio, incluido el estado de derecho, y de combatir la corrupción a todos los niveles y en todas sus formas;

7. *Reconoce también* que la actividad comercial privada, la inversión y la innovación son los principales motores de la productividad, el crecimiento económico inclusivo y la creación de empleo, y que las corrientes internacionales de capital privado, en particular las inversiones extranjeras directas son, junto con un sistema financiero internacional estable, complementos esenciales de las iniciativas nacionales en pro del desarrollo;

8. *Expresa su preocupación* por el hecho de que, si bien los países menos adelantados necesitan más apoyo mundial, en 2018 la asistencia oficial bilateral para el desarrollo a los países menos adelantados disminuyó en un 3,0 % en términos reales en comparación con 2017, y, expresando su reconocimiento a los pocos países que han alcanzado o superado su compromiso de destinar el 0,7 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y entre el 0,15 % y el 0,20 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, exhorta a los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo a que cumplan sus respectivos compromisos con los países menos adelantados y los alienta a que consideren la posibilidad de fijar una meta para destinar al menos el 0,20 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, a la vez que reitera que un importante

papel de la financiación pública internacional, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, es catalizar la movilización de recursos adicionales de otras fuentes, tanto públicas como privadas;

9. *Reafirma* que la promoción de la igualdad entre los géneros y del empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, de conformidad con la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing<sup>11</sup>, los resultados de las conferencias y cumbres pertinentes de las Naciones Unidas y las resoluciones de la Asamblea General sobre la cuestión, por ejemplo, mediante la inversión en el desarrollo de las mujeres y las niñas, el fomento de su participación en la economía y la política y la promoción de la igualdad de acceso a los recursos económicos y productivos y a la educación, tiene una importancia fundamental y un efecto multiplicador para lograr un crecimiento económico sostenido e inclusivo, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible;

10. *Recuerda* que en la Declaración Política del Examen Amplio de Alto Nivel de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020<sup>12</sup> se reconoce la importancia de los exámenes de los criterios de graduación para los países menos adelantados que realiza el Comité de Políticas de Desarrollo y se recomienda que los exámenes sean amplios y tengan en cuenta todos los aspectos de la evolución del contexto de desarrollo internacional, incluidas las agendas pertinentes y, a ese respecto, recuerda la decisión del Comité de ejecutar un programa de trabajo plurianual con miras a realizar un examen exhaustivo de los criterios relativos a los países menos adelantados<sup>13</sup> y aguarda con interés su resultado;

11. *Felicita* a los países que han cumplido los criterios para salir de la categoría de países menos adelantados, observa con aprecio que varios de los países menos adelantados han expresado su intención de reunir las condiciones para graduarse a más tardar en 2020, invita a esos países a que inicien los preparativos para elaborar su estrategia de graduación y transición y solicita a todas las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, dirigidas por la Oficina de la Alta Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, que presten el apoyo necesario en ese sentido, y que lo hagan de manera coordinada, y, a este respecto, acoge con beneplácito que la Oficina de la Alta Representante haya establecido el equipo de tareas interinstitucional sobre la graduación y la transición fluida;

12. *Reitera* que un reconocimiento más amplio de la condición de país menos adelantado podría propiciar y facilitar una mayor integración del Programa de Acción de Estambul en las políticas de desarrollo y, a este respecto, recuerda el estudio realizado por el Comité de Políticas de Desarrollo para reunir información sobre el reconocimiento y la aplicación de la categoría de países menos adelantados por las entidades del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas y las recomendaciones del Comité<sup>14</sup>;

13. *Recuerda* la decisión que figura en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible según la cual se establecerán vínculos efectivos con los mecanismos de seguimiento y examen de todos los procesos y conferencias pertinentes de las

<sup>11</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución I, anexos I y II.

<sup>12</sup> Resolución 70/294 de la Asamblea General, anexo.

<sup>13</sup> *Documentos oficiales del Consejo Económico y Social, 2017, Suplemento núm. 13 (E/2017/33)*, cap. I, secc. B, párr. 12.

<sup>14</sup> *Ibid.*, secc. A, párr. 5.

Naciones Unidas, incluidos los relativos a los países menos adelantados, subraya la importancia de una gran sinergia en la ejecución de las agendas recientemente aprobadas y del Programa de Acción de Estambul a nivel nacional y subnacional, y alienta a que el seguimiento de su ejecución se haga de manera coordinada y coherente;

14. *Celebra* que la proporción de los gastos en actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo llevadas a cabo en los países menos adelantados haya aumentado en 2017, hasta alcanzar el 47,7 % de los gastos totales a nivel nacional, si bien observa que en 2012 el sistema aportó el 51 %; insta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que siga dando prioridad a las asignaciones para esos países elaborando directrices operacionales, al tiempo que reafirma que los países menos adelantados, al ser el grupo más vulnerable de países, necesitan un apoyo reforzado para superar las dificultades estructurales que afrontan a la hora de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que preste asistencia a los países que se gradúen de la categoría en la formulación y aplicación de sus estrategias nacionales de transición y a que considere la posibilidad de prestar un apoyo específico a los países graduados de la categoría durante un período de tiempo fijo y de manera previsible;

15. *Invita*, a este respecto, al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a dar prioridad a las asignaciones a los países menos adelantados elaborando directrices operacionales con objetivos presupuestarios claros, según corresponda;

16. *Acoge con aprecio* y acepta el generoso ofrecimiento del Gobierno de Qatar de acoger la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados en Doha al más alto nivel posible, incluido a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno, en 2021, durante un máximo de cinco días laborables;

17. *Recuerda* que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución [73/242](#) de la Asamblea General, antes de las reuniones del comité preparatorio de la Conferencia se celebrarán dos reuniones preparatorias regionales, de tres días de duración como máximo cada una, una de ellas en colaboración con la Comisión Económica para África y la otra en colaboración con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, en el marco del período ordinario de sesiones anual de cada Comisión, y que ambas reuniones regionales se apoyarán con preparativos de base amplia e inclusivos en el plano nacional;

18. *Exhorta* a los Gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los grupos principales y otros donantes a que hagan contribuciones de manera oportuna al fondo fiduciario de apoyo a las actividades de la Oficina de la Alta Representante a fin de respaldar la ejecución, el seguimiento y la supervisión del Programa de Acción de Estambul y la participación de los representantes de los países menos adelantados en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, así como en otros foros pertinentes y en el proceso preparatorio de la Conferencia, y, a este respecto, expresa su aprecio a los países que han hecho contribuciones voluntarias al fondo fiduciario;

19. *Solicita* al Secretario General que en su período de sesiones de 2020 le presente, en relación con el subtema titulado “Examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020” del tema titulado “Aplicación y seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas”, un informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción.